

**30134** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se publica la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del MOPU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Orden de 28 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del MOPU.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por la Orden antes mencionada, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos a las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Los aspirantes excluidos serán admitidos a examen, si dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, subsanan el defecto, que ha motivado su exclusión: debiendo necesariamente optar por una de las especialidades del sistema de acceso libre al que tienen derecho y no así al de promoción interna por no reunir los requisitos previstos en la base 2.2 de la convocatoria.

Cuarto.—Por no haber sido solicitada por aspirante alguno con derecho a tomar parte en el sistema de promoción interna la plaza de la especialidad de Electrónica de Potencias del citado sistema y ante la inexistencia en la convocatoria de una previsión específica al respecto, procede que se acumule dicha plaza a la de Informática de Carreteras del sistema general de acceso libre.

Asimismo, y en el solo supuesto de que las plazas correspondientes a las especialidades de Contaminación Litoral, de Hidrología y de Informática de Carreteras del sistema de promoción interna quedasen vacantes, por no superar las pruebas selectivas los aspirantes, que han solicitado las mismas, procederá su acumulación a las del sistema general de acceso libre en la forma siguiente: Las de Contaminación Litoral y de Hidrología a la especialidad de Geotécnica y la de Informática de Carreteras a la de igual denominación.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 10 de enero de 1991, a las nueve treinta horas, en el Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas del CEDEX, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 29 de noviembre de 1990.—El Director general, José Jorge del Castillo Pérez.

Sres. Subdirector general de Personal Funcionario y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del MOPU

#### Excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
González Lara, Basilio	8.827.812	A
Ortega Núñez, Manuel Senén	5.239.792	B
Lloret Capote, Ana María	43.664.421	B
Portillo Rodríguez, Santiago	694.978	B

Causas de exclusión:

A. Haber presentado la instancia fuera de plazo.

B. Haber solicitado especialidad no correspondiente al sistema de acceso libre, a que tienen derechos los mismos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30135** CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general.

Padecido error en la impresión de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1990, se rectifica en el sentido de que el texto de esta convocatoria que figura en la página 36925 debe considerarse incluido al comienzo del que aparece en las páginas 36928 a 36948.

**30136** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se ratifica el nombramiento de la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una Cátedra de «Filosofía del Derecho, Moral y Política» de la Universidad «Carlos III», de Madrid, que se publicó por Resolución de 19 de octubre de 1990.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre actual se publicó la Resolución de esta Secretaría de Estado de 19 de octubre anterior, designando la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una Cátedra de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», de la Universidad «Carlos III», de Madrid, convocado por Resolución de 18 del citado mes de octubre. En la Resolución mencionada se hacía constar que tal convocatoria se realizaba a tenor de lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1984, a los solos efectos del procedimiento a seguir para el desarrollo del mencionado concurso; cometido error material en la enunciaci3n de esta última norma, en tanto en cuanto que el procedimiento legal se halla determinado por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en particular, su disposici3n transitoria quinta.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que permite a la Administraci3n rectificar los errores materiales o de hecho en cualquier momento del procedimiento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Rectificar el nombramiento de la Comisión que ha de juzgar el referido concurso de méritos en los mismos términos contenidos en la Resolución de 19 de octubre de 1990.

Segundo.—Subsanar el error material cometido, en el sentido de que la norma aplicable es el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en particular, su disposici3n transitoria quinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1990.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**30137** RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Por Resolución de 15 de julio de 1988, de la Secretaría General de Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 27), se hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 100 plazas, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

En cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 26 de marzo y de 3 de abril de 1990, al fallar ambas la obligaci3n legal de hacer dicha convocatoria la reserva de las plazas correspondientes para el turno de acceso por promoci3n interna al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicaci3n.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas (Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986, «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), en aplicación de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 75/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y para dar validez a la ya referida Resolución de 15 de julio de 1988, resuelve:

Convocar pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para cubrir 40 plazas en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Estas plazas, para cubrir por el sistema de promoción interna, están de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y con lo que determina para la promoción interna de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, teniendo en cuenta la normativa vigente, y puesto que los opositores solamente pueden participar en un solo turno de acceso, las plazas que pudieran quedar sin cubrir de las reservadas a este turno de promoción interna no se acumularán a ningún otro, pues todos los opositores que participaron en el sistema general de acceso libre gozaron de la correspondiente oportunidad.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 75/1978, de 26 de diciembre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y las bases de esta convocatoria.

1.3 Estas plazas convocadas están incluidas en el grupo «B» de titulación, que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.4 La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida a la finalización del proceso selectivo, determinándose de esta forma su ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, según la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por este sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y curso selectivo de formación.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados en los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y/o de Técnicos Especializados hasta el día 27 de julio de 1988, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 15 de julio de 1988, convocando pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Asimismo, se valorarán los años de servicio reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha anteriormente citada (27 de julio de 1988), en alguno de los Cuerpos señalados en la presente base. Asimismo, se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

La puntuación resultante de esta valoración de fase de concurso no podrá ser aplicada para superar los dos ejercicios de que consta la fase de oposición.

1.5.2 Fase de concurso: Para acceso por promoción interna: La lista con la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al último ejercicio de la oposición y comprenderá los aspirantes que superen el mismo.

1.5.3 Fase de oposición: La fase de oposición para este turno de promoción interna estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas referidas a cuatro supuestos prácticos, pudiendo comprender, además, la redacción de documentos relativos a la tramitación o resolución de los mismos.

Los supuestos se referirán a las materias siguientes: Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal, Derecho del Trabajo y Organización y Gestión de los Servicios Postales y Telegráficos.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas para la realización de este ejercicio.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 1991, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

1.7 En las pruebas selectivas se establecerán para personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4.2, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal Calificador excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.9 No podrán tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por la presente Resolución quienes posean la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y de Técnicos Especializados, como consecuencia de la Resolución de los concursos de acceso, por una sola vez, a los mencionados Cuerpos, convocados por Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de fechas 27 y 24 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre).

1.10 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes (16 de agosto de 1988).
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Ser funcionario de carrera de los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y/o de Técnicos Especializados, excepto los funcionarios de estos mismos Cuerpos que se indican en la base 1.9 de esta convocatoria.
- Tener una antigüedad de al menos tres años de servicios efectivos prestados en los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y/o de Técnicos Especializados el día 27 de julio de 1988. Los servicios prestados y reconocidos en los mencionados Cuerpos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas, referidos igualmente al día 27 de julio de 1988.

2.2 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse y referirse al día 27 de julio de 1988 y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, excepto los de la base 2.1, c), que se referirán a la fecha indicada en ésta.

#### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, que se ajustarán al modelo oficial, debiendo figurar en el margen superior izquierdo «Ministerio para las Administraciones Públicas», serán facilitadas en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, y en las Administraciones de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, número 3, de Madrid) y en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 30, de Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.2 En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.2.1 Las solicitudes se dirijan al Director general de Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recursos Humanos). A la solicitud se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.3 La presentación de solicitudes (ejemplar para el Ministerio gestor, hoja número 1), podrá hacerse por correo y serán dirigidas a la Sección de Evaluación y Selección de Personal, Negociado de Oposiciones, planta cuarta, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid, o en las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán a la dirección expresada en la base 3.2.3. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2.4 La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubiesen observado.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 11979408, «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación», o en las oficinas de Correos. Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las ordenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984. En la solicitud deberá figurar el sello de fechas de la Caja Postal o el de Correos, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja Postal o en Correos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Ministerio gestor, hoja número 1, con arreglo a lo indicado en la base 3.2.

3.4 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud.

3.4.1 En el recuadro destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes, en este caso de promoción interna, harán constar únicamente «Gestión promoción».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Código» los aspirantes harán constar «1418».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes deberán hacer constar como lugar de examen «Madrid».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso», los aspirantes a este turno de promoción interna señalarán necesariamente la letra «P».

3.4.2 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro «A» del apartado 23 los aspirantes que deseen efectuar el primer y segundo ejercicio en las islas Canarias, deberán indicar «Islas Canarias».

3.4.3 Todos los aspirantes de este turno de promoción interna deberán presentar, necesariamente, cosida a su solicitud, certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan prestado o presten sus servicios (según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria), referida al día 27 de julio de 1988, en la que contenga mención expresada en la antigüedad en los Cuerpos Ejecutivo y Postal y de Telecomunicación y/o de Técnicos Especializados, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado en la misma fecha. Las certificaciones que no se ajusten a lo preceptuado en esta convocatoria serán rechazadas y devueltas a su origen para subsanar los defectos en los que pudiera incurrir, disponiendo los interesados de un plazo de diez días, a partir de la fecha de recepción de la certificación devuelta, para que remitan o presenten la nueva certificación correcta. Transcurrido este plazo, los aspirantes objeto del incumplimiento de este requisito serán definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas.

3.5 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran corregirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario general de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicarán los lugares y fecha de realización del primer ejercicio, así como la exposición de las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. En las relaciones de aspirantes excluidos constará la expresión de las causas que han motivado su exclusión y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado

su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha Resolución podrá imponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Secretario general de Comunicaciones.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en las pertinentes relaciones de admitidos.

4.4 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas; a tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Tribunal

5.1 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador competente para la realización de estas pruebas selectivas y es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal calificador adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinente.

5.2 El Tribunal calificador podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de algunas de las pruebas así lo aconsejen.

5.3 Los miembros del Tribunal calificador o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria que estuvieren incurso en algunos de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que por estas causas se vieran afectados, notificándolo al Presidente.

El Presidente del Tribunal podrá solicitar de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias que regula la presente base. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días, antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en este sentido, se establecerán para los aspirantes que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.2, las adaptaciones posibles en el tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal calificador podrá requerir informe y en todo caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Dirección General de Correos y Telégrafos, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid, teléfono 91/521 65 00, extensión 22490.

El Tribunal calificador dispondrá que en esta sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 A tenor de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 230/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios, este Tribunal queda clasificado en la categoría II, a efectos de asistencias, las que percibirían los componentes del mismo que concurran a las sesiones que este celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto y demás disposiciones complementarias en esta materia. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Estas pruebas selectivas se celebrarán únicamente en Madrid. Si el número de aspirantes así lo aconsejara, la realización material del primer y segundo ejercicio podría realizarse en las islas Canarias.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.4 Corresponderá al Tribunal calificador la consideración, verificación y libre apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.5 Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio de que se trate, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal calificador, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.6 Los aspirantes minusválidos que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete previstos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.7 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal calificador en los locales donde se haya celebrado el primero y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.8 Si, en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario general de Comunicaciones, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que acuerde la exclusión definitiva de las pruebas, el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el Secretario general de Comunicaciones.

### 7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1 Fase del concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 1.5.1 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta el día 27 de julio de 1988, fecha en que se publicó la convocatoria por el sistema general de acceso libre en el «Boletín Oficial del Estado», asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo ocupado el día 27 de julio de 1988 se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 11: Cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 11, 0,50, hasta un máximo de 10 puntos. Todos aquellos aspirantes que en la fecha 27 de julio de 1988 tenían asignado un nivel de complemento de destino inferior a 11, se le aplicará este nivel.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos, en ningún caso podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos por cada uno de los supuestos. Para aprobar este ejercicio será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

7.3 La calificación final de la fase de oposición de este turno de promoción interna vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios aprobados, a la que se

incrementará la obtenida por estos aspirantes en la fase de concurso. En caso de empate a puntos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de persistir el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refiere la base 6.3 de la presente convocatoria.

### 8. Lista de aprobados

8.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y el documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de suspensos a todos los efectos, único extremo acerca del cual podrá certificar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas.

8.2 Finalizada la fase de oposición el Tribunal calificador elevará a la Secretaría General de Comunicaciones las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación obtenida en la fase de concurso y la suma total.

8.3 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en la base, será nula de pleno derecho.

### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que el Tribunal haga públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados en la fase de oposición, éstos deberán presentar o remitir a la Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección de Evaluación y Selección de Personal, Negociado de Oposiciones, planta 4.ª, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid), los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título correspondiente o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de licenciatura universitaria.

b) Dos fotocopias del documento nacional de identidad por ambas caras.

c) Al tener la condición de funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en esta convocatoria deberán aportar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependen a efectos de acreditar dicha condición. En dicha certificación deberá figurar el número de Registro de Personal, la expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de cumplimiento.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), deberán aportar un escrito de carácter personal, en el que expresen la opción de la remuneración que deseen percibir durante el tiempo que permanezcan como funcionarios en prácticas.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 Por la Secretaría General de Comunicaciones se procederá, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento y la incorporación al curso selectivo de formación.

#### 10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

##### 10.1 Curso selectivo de formación.

10.1.1 Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes a las plazas a que se refiere la base 1.1 que aprueben la fase de oposición y figuren en las relaciones de aprobados propuestas por el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, deberán necesariamente seguir con aprovechamiento un curso selectivo de formación, que será organizado por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

10.1.2 La calificación del curso será otorgada por la Dirección de la Escuela Oficial de Comunicaciones, a la vista de los ejercicios y exámenes que se realicen, sin que pueda rebasar el total de 20 puntos. Será preciso, para aprobarlo, obtener, como mínimo, 10 puntos, y no ser calificado con «cero» en ninguna de las asignaturas de que conste dicho curso. Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación obtenida asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.3 La calificación final de las pruebas selectivas de los aspirantes a que se refiere la base 1.1 será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la fase de concurso y, en su caso, la del curso selectivo.

10.1.4 En el plazo de diez días naturales desde la publicación en la Escuela Oficial de Comunicaciones de las calificaciones correspondientes al curso selectivo de formación, los aspirantes que han resultado aprobados en dicho curso deberán presentar o remitir a la Sección de Evaluación y Selección de Personal, Negociado de Oposiciones, planta 4.ª, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid, la petición de destino debidamente cumplimentada a la vista de las vacantes ofertadas de entre las correspondientes al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran aprobado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, con indicación del número de Registro de Personal, apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados y posestonados como funcionarios de carrera.

### 11. Norma final

La presente convocatoria y sus bases vincularán a la Administración, al Tribunal calificador de estas pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, por lo que los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del órgano de selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de diciembre de 1990.—El Secretario general, José Luis Martín Palacin.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## ANEXO I

### Programa

#### 1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Roma.

2. Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La integración de España.

3. Consideraciones generales sobre el constitucionalismo en España. La Constitución de 1978: Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del título preliminar.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

5. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

6. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

7. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

8. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

9. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

10. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

11. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

12. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

13. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

14. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

### II. Derecho Administrativo

1. El ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución como norma jurídica. Las Leyes orgánicas y ordinarias. Otras disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

2. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento. Concepto, naturaleza, clases y límites.

3. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

4. El principio de legalidad de la Administración. Las potestades y sus clases: especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad.

5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

7. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

8. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

9. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

10. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

### III. Procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

2. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y pruebas. El trámite de audiencia.

3. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del Procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

4. Especial referencia al procesamiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

6. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

7. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

### IV. Gestión de personal

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.
5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades en su régimen jurídico.
6. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

#### V. *Derechos del trabajo*

1. El derecho del trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.
2. Los Sindicatos: Concepto y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales. La protección de la libertad sindical.
3. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio.
4. Los Convenios Colectivos: Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. La determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas.
5. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la Comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
6. La representación de los trabajadores en la Empresa. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.
7. El contrato de trabajo. Modalidades de contrato de trabajo atendiendo a su duración. El trabajo a tiempo parcial. El contrato en prácticas y para la formación. Extinción del contrato.
8. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.
9. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general. Regímenes Especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales: Características generales.
10. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas: Aplicación de trabajadores. Altas y bajas: Procedimiento. Contratación: Bases y tipos de contratación. Procedimiento. Recaudación: Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

#### VI. *Gestión financiera*

1. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.
2. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.
3. Presupuesto por programa. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.
4. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Contraído, formalización, intervenido.
5. Las cuentas de la contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.
6. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.
7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases de procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.
9. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.
10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones de personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.
11. El sistema tributario español. Características mas relevantes de la última reforma fiscal. Las haciendas de las Comunidades Autónomas y Locales y su relación con la del Estado.
12. Estructura de la imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Estructura de la imposición indirecta.

#### VII. *Organización y gestión de los Servicios Postales y Telegráficos*

1. La Administración Postal y Telegráfica española: Organización actual del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: La Secretaría General de Comunicaciones, la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Dirección General de Telecomunicaciones. Organización periférica de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Clases de oficinas postales y telegráficas. Organización del correo rural.
2. Los Servicios Postales y Telegráficos: Clases de servicios. Extensión: Ambito interior e internacional. Monopolio y su extensión.
3. El servicio postal interior: Objetos admitidos a la circulación por el correo y objetos prohibidos. Clases de envíos postales. Concepto y acondicionamiento. Normalización de los envíos postales: Características y objeto de la normalización.
4. Codificación postal: Causas, fundamentos y objetivos. Concepto de indexación. El código postal español: Estructura y su utilización.
5. Garantías de la correspondencia: Propiedad, libertad, secreto e inviolabilidad. Categoría y modalidades de la correspondencia. Servicios especiales.
6. Franqueo: Concepto y aplicación. Sistemas de franqueo: Sellos, máquinas de franquear, franqueo concertado, franqueo en destino. Comprobación e infracciones del franqueo. Franquicia: Concepto y uso de las franquicias. Franqueo pagado.
7. Admisión de correspondencia: Disposiciones generales. Admisión de correspondencia ordinaria, certificada y asegurada: Especialidades de cada categoría. Admisión de envíos postal exprés.
8. La red de encaminamientos postales: Ideas generales sobre su estructuración. Líneas generales por ferrocarril y expediciones aéreas que conforman la red primaria.
9. Curso de la correspondencia: Normas generales. Curso de la correspondencia ordinaria, certificada y asegurada. Curso al descubierto y formación de despachos. Entrega de la correspondencia entre funcionarios. Apertura de despachos. Actas.
10. Entrega de la correspondencia a sus destinatarios: Normas generales. Modalidades de entrega: Entrega a domicilio y entrega en oficina. Reexpedición y devoluciones. Reclamaciones. Responsabilidad de la administración, funcionarios y contratistas en la ejecución de los servicios postales.
11. Servicio postal internacional: Uniones, convenios y acuerdos. Envíos postales internacionales: Características y modalidades. Franqueo, tarifas y sobretasas. Insuficiencia de franqueo. Admisión de correspondencia internacional.
12. Curso de la correspondencia internacional: Por vía de superficie y por vía aérea. Oficinas de cambio. Formación de despachos. Boletines de rectificación. Paquetes postales internacionales. Envíos con etiqueta verde. Intervención de aduanas y entrega de la correspondencia internacional.
13. Los servicios de telecomunicación en España: Jurisdicción en materia de telecomunicación. Servicios a cargo de la Secretaría General de Comunicaciones. Servicios a cargo de la CTNE. Otras redes y servicios de telecomunicación.
14. Red telegráfica. Estructura orgánica de la red telegráfica nacional. Estructura técnica de la red primaria internacional: Conmutación y transmisión. Estructuras técnicas de las redes secundaria, terciaria y cuaternaria: Conmutación y transmisión. Estructura funcional de la red telegráfica española para tráfico internacional. Encaminamiento y sistemas de conmutación para tráfico internacional.
15. Telegramas privados: Dirección, redacción e indicaciones eventuales. Telegramas de Estado y avisos de servicio. Admisión, transmisión y entrega de telegramas.
16. Servicios especiales para abonados: Télex. Servicio público de conmutación de mensajes (SPCM).
17. Servicios especiales prestados por ventanilla: Cabina pública télex, Fonotélex, Buofax. Otros servicios.
18. Sistemas de explotación telegráfica. El sistema Géntex: Características. Conmutación y retransmisión automática de mensajes: Características.
19. Régimen concesional de las telecomunicaciones españolas. Régimen concesional de las radiocomunicaciones españolas. Control administrativo. Sanciones y recursos.
20. Servicios bancarios. El servicio de giro nacional: Extensión, clases y límites. Admisión, formalización y curso de los giros nacionales.
21. Pago de giros nacionales: Recepción, boletines de rectificación y pago de giros. Reclamaciones. Validez y caducidad. Contabilidad diaria mensual y anual.
22. Giro internacional: Extensión, clases y límites. Admisión, curso y pago de giros internacionales. Plazo de validez y otras particularidades. Contabilidad. Los reembolsos en el servicio internacional.
23. Caja Postal de Ahorros. Naturaleza y fines. Organos de Gobierno. Organización central y provincial. Servicios internacionales que presta la Caja Postal. Cuentas de ahorro: Libretas. Imposiciones. Reintegros. Intereses.
24. Cuentas corrientes postales: Apertura, ingresos, domiciliaciones. Cheque postal: Características y modalidades. Préstamos y créditos. Otros servicios.

ANEXO II

Don/doña .....

Cargo .....

Centro directivo o Unidad administrativa de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos a la fecha de 27 de julio de 1988:

Apellidos: ..... Nombre: .....

Cuerpo a que pertenece .....

DNI ..... Número de Registro de Personal .....

Destino actual .....

- Antigüedad en el Cuerpo Ejecutivo P. y T. y/o de Técnicos Especializados, hasta el día 27 de julio de 1988, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».
- Servicios previos prestados y reconocidos en el Cuerpo Ejecutivo P. y T. y/o de Técnicos Especializados reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, referidos a la fecha de 27 de julio de 1988.

	Años	Meses	Días
<b>TOTAL</b>			

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día 27 de julio de 1988, fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

[Empty box for level of destination complement]

Y para que conste, firmo el presente certificado en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

(A cumplimentar por el Tribunal calificador)

Total puntuación en fase de concurso.

ANEXO III

Composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicaciones

Tribunal titular

Presidenta: Doña Soledad Sanz Salas, Subdirectora general de Recursos Humanos en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Vocales: Don Enrique Bernárdez Cernuda, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don Arturo Molina Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; doña Fatima Penco García, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, y don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Actuara de Secretario don Javier Martínez de Quesada.

Tribunal suplente

Presidente: Don Pablo Lobo Serrano, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Vocales: Don Pedro Hernández Hernández, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; don Fernando Bausá Villar, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir; don Angel Sánchez Temprano, del Cuerpo de Técnicos Medios; don Angel Cervera Arnáu, del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social.

Actuara de Secretario suplente don Angel Sánchez Temprano.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30138 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se amplía la de 28 de noviembre de 1990 relativa al concurso de traslado voluntario para plazas de carácter sanitario de los equipos de atención primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Advertidas omisiones en la Resolución de la Dirección General de Recurso Humanos, Suministros e Instalaciones de 28 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslado para plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud, esta Dirección General ha resuelto incluir los apartados siguientes, omitidos por error en la precitada Resolución:

Primero -En el anexo I, página 36519, entre el Equipo de Atención Primaria de Totana (Comunidad Autónoma de Murcia, provincia: Murcia), código 30022, y Comunidad Autónoma de Galicia, provincia: